



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 081-2026-CU-SO-07

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

**Que**, el artículo 35 del Código Orgánico Administrativo, indica que los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 081-2026-CU-SO-07

oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.;

**Que**, mediante Resolución nro. 0637-2025-CU-SO-36, en la trigésima sexta sesión ordinaria de fecha 27 de octubre del 2025, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, entre sus disposiciones resuelve:

“**Artículo uno.-** Conceder licencia con remuneración, a favor de la ING. NUBIA LISBETH MATUTE CASTRO, MGS., para que asista a la estancia de Doctorado en Ingeniería de Productos y Procesos de la Industria Alimentaria en la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Cuyo, Argentina del 16 al 31 de octubre de 2025.”

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-FCQS-D-2026-0007-M, de fecha 06 de enero del 2026, suscrito por la Lcda. Irlandia Romero Encalada, Mgs., Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, de ese entonces; remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector, traslada el Informe de Cumplimiento de la ING. NUBIA LISBETH MATUTE CASTRO, MS, Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, por su estancia en el Doctorado en Ingeniería de Productos y Procesos de la Industria Alimentaria en la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Cuyo, Argentina del 16 al 31 de octubre de 2025.

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-DTH-2026-0212-M, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector, el informe técnico referente al Informe de Cumplimiento de las actividades académicas presentada la Ing. Nubia Lisbeth Matute Castro, Mgs., que en su parte pertinente indica:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 081-2026-CU-SO-07

“El Reglamento de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización del personal académico la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, es derecho del personal académico, participar de los Cursos y Eventos de Capacitación realizados tanto en el país como en el extranjero, la Directriz Nro. UTMACH-CGR-2024-003 con el objetivo de garantizar los informes de cumplimiento de autoridades, docentes o servidores que viajan al exterior, serán conocidos y aprobados por el Consejo Universitario, por lo que deberán presentar su informe de cumplimiento de actividades y logros ante el Rector, en su calidad de Presidente del Consejo Universitario.

En el presente caso el informe de cumplimiento de actividades académicas presentado por la Ing. Nubia Matute Castro, Mgs., de la estancia doctoral en Ingeniería de Productos y Procesos de la Industria Alimentaria, cumple con las fechas establecidas en su licencia, según detalle presentado.

### CONCLUSIÓN:

Tomando en cuenta los antecedentes, base legal expuesta, el Consejo Universitario de contar con los informes de las instancias pertinentes, podría aprobar el Informe de Cumplimiento de las actividades académicas realizadas por la **ING. NUBIA MATUTE CASTRO, MGS.**, por motivo de su estancia doctoral en Ingeniería de Productos y Procesos de la Industria Alimentaria en la Universidad Nacional del Cuyo, Argentina del 16 al 31 de octubre de 2025.”

**Que**, con memorando nro. UTMACH-VINVIP-2026-0011-M de fecha 09 de enero del 2026, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, dirigido al Señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., adjunta el NF-VINVIP-002-2026, respecto al Informe de cumplimiento de las actividades realizadas en estancia doctoral de la **ING. NUBIA LISBETH MATUTE CASTRO**, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, que en su parte pertinente indica:

### “3. ANÁLISIS

En respuesta al requerimiento de Informe de cumplimiento de las actividades realizadas en estancia doctoral de la Ing. Nubia Lisbeth Matute Castro, Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, en virtud de haber realizado su primera estancia doctoral en Ingeniería de Productos y Procesos de la Industria Alimentaria, en la Universidad Nacional del Cuyo, Argentina, los días comprendidos del 16 y 31 de octubre de 2025.

Desde esta dependencia académica, informo que la Ing. Nubia Matute Castro, ha cumplido con su informe de estancia doctoral y para efectos de verificación ha presentado las evidencias de las actividades realizadas en las fechas programadas del 16 y 31 de octubre de 2025.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 081-2026-CU-SO-07

#### 4. CONCLUSIÓN:

Luego de revisar la documentación entregada, desde el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, considero que la Ing. Nubia Lisbeth Matute Castro, Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, ha cumplido a cabalidad con su estancia doctoral, del 16 y 31 de octubre de 2025, conforme se puede evidenciar en los habilitantes adjuntos a esta comunicación; por lo que, sugiero se continúe con el trámite correspondiente."

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido del memorando nro. UTMACH-FCQS-D-2026-0007-M, de fecha 06 de enero del 2026, suscrito por la Lcda. Irlandia Romero Encalada, Mgs., Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, memorando nro. UTMACH-DTH-2026-0212-M, de fecha 09 de febrero del 2026, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, memorando nro. UTMACH-VINVIP-2026-0011-M de fecha 09 de enero del 2026, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado y documentación anexa a los memorandos, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación, con los fundamentos de hecho y derechos aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad, consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

#### RESUELVE:

**Artículo uno.** - Aprobar el Informe de Cumplimiento de las actividades académicas realizadas por el **ING. NUBIA MATUTE CASTRO, MGS.**, por motivo de su estancia doctoral en Ingeniería de Productos y Procesos de la Industria Alimentaria en la Universidad Nacional del Cuyo, Argentina del 16 al 31 de octubre de 2025, de conformidad a lo aprobado por este órgano colegiado superior mediante resolución No. 0637-2025-CU-SO-36.

**Artículo dos.** - Autorizar a la Dirección Financiera y la Dirección de Talento Humano, realizar las gestiones administrativas y operativas pertinentes que se deriven de la aprobación de la presente resolución.

**Artículo tres.** - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec),



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 081-2026-CU-SO-07

en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

## DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución a miembros de Consejo Universitario.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a Dirección de Talento Humano

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a Dirección Financiera.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a docente

Dada en la ciudad de Machala, a los dieciocho (18) día del mes de febrero del año 2026, en la séptima sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**

